



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 - 2015-C/MPP.

Puno, 16 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, Oficio N° 022-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-PUNO, Opinión Legal N° 0058-2015/MPP/GM-GAJ, sobre la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser un órgano de Gobierno promotor del desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de servicios públicos locales, las Municipalidades, entre otras, asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante documentación materia del visto, se tiene la propuesta de proyecto de convenio que por objeto tiene fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con la suscripción del convenio materia del presente acuerdo, se permitirá mejorar la equidad en el acceso a la educación superior, sobre todo de los jóvenes de pocos recursos económicos y más destacados de la Provincia de Puno, buscando su ingreso, permanencia y culminación de estudios superiores, que les permitan fortalecer su desarrollo personal, mejorar la calidad de vida tanto de ellos mismos como de sus familiares, y a la vez dotar de profesionales competentes para fortalecer y consolidar el desarrollo de la provincia. Además permitirá a la Municipalidad cumplir la función que la ley le reserva en materia de educación.





Concejo Provincial de Puno

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 0058-2015/MPP/GM-GAJ, OPINA que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objetivo contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE